



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Viernes 10 de septiembre de 1965

Núm. 109

#### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

#### Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía

En Palencia a 9 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de contribuciones procedo ante los testigos don Carlos Hernández Villalán y don Ángel del Valle Lesmes a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1955 al 1963 dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores en la forma procedente.

#### Relación de deudores y fincas adjudicadas

##### DUEÑAS

Justo Abarquero: Otra a La Huelga, polígono 19 y par. 187, de 36 as., linda N. Eusebio Caballero, S. Félix Cuadros Alas, Este camino y O. Daniel Dueñas, adjudicada en 1.654,40 pesetas.

Elpidio Abril García: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 295, de 8,40 as., linda Norte Adolfo Guerra, E. Pascual Bravo, S. Pablo Marcos Guerra y O. Adolfo Guerra, en pesetas 229,24.

Eladio Alegre García: Otra a Las Norias, pol. 28 y par. 105, de 44,80 as., linda Norte Mariano Blas, S. Eulogio Baltanás, E. Francisco Peña y O. Domingo Caballero, en pesetas 501,94.

Eusebio Alonso y otros: Otra a Valdetrupos, pol. 82 y par. 92, de 77,20 as., linda N. Anselmo Zurro, E. camino, S. Julián García y O. Arsenio Martín y Virgilia, en 1.907,72 pesetas.

Julia Alonso García: Otra a Las Capitanas, pol. 67 al 70 y par. 41, de 2,64,40 Has., linda N. Tomás Masa, E. Pedro Salas, Sur M.<sup>a</sup> Pilar Muñoz y O. Ayuntamiento, en pesetas 916,60.

Marcelina Alonso Martín: Otra a Valdemercado, pol. 56 al 58 y par. 134, de 60,40 as., linda N. Teodosio Ortega, E. Vicente Pastor, S. Teodoro Tadeo y O. Melchor Sanz, en 585,20.

Benito Amigo Blanco: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 11, de 42,80 as., linda N. desconocido, E. río, S. Fermín Alonso y O. Eugenio Gómez, en 1.662,12.

José Amigo Mínguez: Otra a Villasendas, pol. 67 al 70 y par. 332, de 24 as., linda N. Lucía Calzada Palenzuela, E. arroyo, Sur Félix Cuadros y O. Félix Bravo, en 654,92.

Faustino Antolín: Otra a Tras Otillo, polígono 25 y par. 91, de 38 as., linda N. Esteban Gómez, S. Saturnino López, E. Josefa Cuesta y O. Marcelo Pérez Monge, en pesetas 889,60.

María Arenal: Otra a Camponecha, polígono 89 y par. 85, de 1,40,80 Has., linda N. Macario Caballero, E. Encarnación González, S. Basilisa Charrín y O. Antonio Cuadros, en 1.015,36.

Benigno Arribas Aparicio: Otra a San Andrés, pol. 43 y par. 56, de 22,80 as., linda N. Victoriano García, E. camino, S. Valentín Santiago y O. Pablo Palenzuela, en 1.019,64 pesetas.

Afrodiseo Ayuso Valdeolmillos: Otra a Tras Otillo, pol. 22 y par. 59, de 23,20 as., linda N. arroyo, E. Eloy Díez, S. Simón Rodado y O. Fabiana de los Ríos, en 633,06.

Francisco Blanco Merino: Otra a Montevega, pol. 9 y par. 554, de 1,25,60 Has., linda N. Luisa Onechea, E. Francisco Caballero, S. Lucía Ferreira de la Fuente y O. Leopoldo León, en 435,36.

Benigno Blanco Rodríguez: Otra a Bocarroyo, pol. 49 y par. 118, de 65,20 as., linda N. Mariano Frías, E. Félix Masa Támara, S. Mariano Dueñas y O. camino, en 1.611,20.

Genara Blanco Rodríguez: Otra a La Huelga, pol. 20 y par. 86, de 21,20 as., linda

N. y S. Pedro González, E. Julián Muñoz y O. Antonio Pérez Carpintero, en 523,90.

Simón Bravo Támara: Otra a Valdesanjuan, pol. 71 y par. 315, de 30 as., linda N. Guadalupe Dueñas E. Luciano Martín, S. Lucio García y O. camino en 732,44.

Victoriano Bravo Támara: Otra a Casapico, pol. 34 y par. 24, de 41,20 as., linda Norte Uvaldo Peñalba, E. Encarnación Alonso, Sur Eusebio Caballero y O. Eugenio Gómez, en 399,20 pesetas.

Gregorio Bureba: Otra a Culebra, pol. 31 y par. 4, de 2,44,80 Has., linda N. Antonia Monedero, E. el mismo, S. camino y O. Antonia Monedero, en 544.

Gregorio Bustos: Otra a Mirabete, polígono 39 y par. 63, de 15,60 as., linda N. Félix Masa Támara, E. el mismo, S. Victoriano García y O. Gerardo Nieto, en 385,50.

Teófilo Bustos Rodríguez: Otra a San Andrés, pol. 42 y par. 116, de 12,80 as., linda N. camino, E. Mariano y Macario Sahagún y otros, S. los mismos y O. Ignacio Sahagún, en 1.014,84 pesetas.

Dorotea Bustos Valoria: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 28, de 58,60 as., linda N. Rafael Parra, E. Elpidio Martín, S. desconocido y O. Pedro de la Marca, en 569,68.

Cándido Caballero Blanco: Otra a Raposera, pol. 115 y par. 33, de 87,40 as., linda N. camino, E. Eugenio Calvo, S. Emilio Simón y O. Pilar Asenjo, en 2.385,06.

María Ayuso Valdeolmillos: Otra a Tras Otillo, pol. 22 y par. 59, de 23,20 as., linda N. arroyo, E. Eloy Díez, S. Simón Rodado y O. Fabiana de los Ríos, en 633,06.

Agustín Blas García: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 68, de 95,60 as., linda N. Lucio Chacón, E. Agustín Blas, S. Nicolás Otero y O. Antonio Díez de Vena, en 331,36.

Silverio Blas Nájera: Otra a Arroyo Cevico, pol. 84 y par. 95, de 43 as., linda Norte camino, E. Remigio Salas, S. y O. Tomás Chacón, en 1.173,40.

Félix Blas Tijero: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 217, de 57,40 as., linda Norte camino, S. Celestino Zurro, E. Fermín Monge y O. Pedro Vicente Pastor, en 556,16.

Ana María Blázquez: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 76, de 42 as., linda N. y Este Mariano Zurro, S. Pedro Tijero y O. Anastasio Solís, en 406,92.

José Bravo Cerrato: Otra a Lavandero,



pol. 78 y par. 76, de 18 as., linda N. y Este Julián Caballero, S. Tomasa Caballero y O. Luciano Barrasa, en 491,20.

Flora Bravo García: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 76, de 42 as., linda N. y Este Pedro Pérez, E. Abilio y Rodrigo Bravo, S. Esteban Gómez y O. Jesús Gil y Angel Ovejero, en 6.985,94.

Leandro Bravo Ruiz: Otra a Charco, polígono 76 y par. 41, de 40 as., linda N. camino, E. Obras Públicas, S. Benito Blanco y O. Alejandro Martínez, en 1.091,54.

Carmen Bravo Támara: Otra a Valdevaquín, pol. 121 y par. 123, de 1,10 Has., linda N. Vicente Pastor, E. Tomás Masa, Sur Ayuntamiento y O. Rufino Ortega, en 381,32.

Bonifacio Antón Fernández: Otra a San Marcos, pol. 81 y par. 48, de 82,50 as., linda N. Amado Salas, S. Demetrio Escalada y otros y O. Angel Caballero, en 2.046,04.

Palencia 9 de marzo de 1965.—El Recaudador, P. Catón.

2608

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

#### EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones en la Zona 7.<sup>a</sup> de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que luego se dirán; figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente al trimestre del ejercicio que se indica; como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representantes, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

#### BUENAVISTA DE VALDAVIA

##### Rústica

Emiliano Díez González, 1693-64, 151,14 pesetas.

#### CONGOSTO DE VALDAVIA

Higinio Renedo Vicente, 1962-63-64, 840,01 pesetas.

#### DEHESA DE ROMANOS

Guzmán Fuente Calvo, 1963-64-65, pesetas 2.299,76.

#### FRESNO DEL RIO

Gervasio Alonso Martín, 1963-64-65, pesetas 1.229,92.

Francisco Martín, Montero, 1964, 357,69.  
Emiliana Villasur Herrero, 1964, 282,55.

#### GOZON DE UCIEZA

Pablo Díez Medina, 1963, 82 pesetas.

#### HERRERA DE PISUERGA

Francisco Rey Mata, 1963-64, 127,72 pesetas.

Diocleciano Gómez Ramos, 1964, 278,49.

Emérito Ruiz Jorde, 1964, 96,38.

Arsenio Barreda Gallego, 1963-64, 251,60.

Juan Ordóñez Azpeleta, 1962-63-64, 265,35.

#### OLMOS DE PISUERGA

Emilio Garica Hillera, 1963-64-65, pesetas 2.236,08.

Carmen Martín Manzanal, 1963-64, 404,46.

Rosalía Puente Sagastuy, 1963-64, 185,84.

#### LA PUEBLA DE VALDAVIA

Ambrosio Treceño Revilla, 1962-63, 271,01 pesetas.

Fidel García Baños, 1963, 62,43.

Severino Hernando Zumaque, 1963, 97,27.

#### QUINTANILLA DE ONSOÑA

Froilán Díez Herrero, 1963, 33,44 pesetas.

#### RENEDO DE LA VEGA

Lucila Calleja Marcos, 1962-63, 134,98 pesetas.

#### VENTOSA DE PISUERGA

Gerardo Barriuso González, 1963-64, 301 pesetas.

#### VILLALBA DE GUARDO

Urbano Alonso Merino, 1963-64, 826,44 pesetas.

#### PINO DEL RIO

Higinia Alvarez Andrés, 1963-64, 145,74 pesetas.

Tomás Tarilonte, 1964, 76,15.

#### SOTOBAÑADO

José Jiménez Jiménez, 1962-63-64, 144,48 pesetas.

#### VILLANUEVA DE ABAJO

Epigenio Campo Herrero, 1964, 307,42 pesetas.

Pedro García Martín, 1964, 310,63.

Macario Herrero Treceño, 1964, 66,52.

Laureano Merino Abad, 1962-63-64, 340,93.

Severino Martín Díez, 1962-63-64, 310,92.

Indalecio Baños Herrero, 1962-63-64, pesetas 1.077,08.

Francisco Abad Campillo, 914,35.

#### VILLARRABE

Marcos Gómez Gómez, 1962-63-64-65, pesetas 2.104,18.

Daniel Antolín Delgado, 1962-63-64, 292,59.

Ventura Antolín Pérez, 1963-64, 344,80.

Vidalín Maeso Maeso, 1964, 63,42.

Andrés Santos Delgado, 1964, 72,37.

#### MEMBRILLAR

Teófilo Marcos Gómez, 1964, 360,06 pesetas.

#### PARAMO DE BOEDO

Nicasio Ortega Ruesga, 1963, 80,48 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 21 de agosto de 1965.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

2711

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, localidades y horas que se indican.

#### VILLALACO

##### Rústica

Años 1960 al 1964

La subasta se celebrará el día 9 de octubre de 1965, a las catorce horas.

Emeterio García González: Tierra en polígono 1 y parcela 118, al pago camino de Astudillo, de 43 áreas, 40 centiáreas, linda Norte, Fernando del Amo Paisán; Sur, Manuela Calvo Sendino; Este, Manuela Calvo Santos Calvo y Mariano Pérez y Oeste, Luciano García Pachón, valorada para la subasta en 711,73 pesetas.

Otra tierra en el polígono y parcela 198, b y c., al pago Sobrevilla, de 1 hectárea, 39 áreas, linda Norte Hilario Sierra, Benjamín Tapia y Máximo Sierra; Sur, Teodoro Montes y Félix del Val; Este, Máximo Sierra Santos Calvo y Oeste, Hros. de Gregorio Caramenero, en 2.575,86.

#### VILLALACO

##### Rústica

Años 1961 al 1964

La subasta se celebrará el día 9 de octubre de 1965, a las catorce horas.

Arsenio Seco Roldán: Tierra en el polígono 1 y parcela 85, al pago Hornillos, de 39 áreas, linda Norte, Macario Sendino; Este, Ignacio Vallejo; Sur, Graciano Manrique Aguado; Oeste, Valeriano Aguado Santos Calvo y Dionisio Gallardo, valorada para la subasta en 1.148,53 pesetas.

7 a. 300'26



Otra tierra en el polígono I y parcela 479, al pago Cuento, de 7 áreas, linda Norte, Santos Calvo y Gabina Sierra; Sur, Félix del Val Chico; Este, Santos Calvo Castaño y Oeste, Félix del Val Chico, en 500,26.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 1 de septiembre de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2751

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada del Patrimonio Forestal  
PALENCIA

El Patrimonio Forestal del Estado ha redactado un Proyecto de Repoblación Obligatoria de 9.221,21 Has., en los términos municipales de Pino del Río, Villota del Páramo, Poza de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Lagartos y Ledigos, de la provin-

cia de Palencia, que afecta a 26 parcelas, incluidas dentro de los límites siguientes:

**NORTE.**—Línea que partiendo del mojón común a los términos de Fresno del Río, Pino del Río y Renedo de Valderaduey (León), sigue hacia el Este la raya de separación de Fresno y Pino, hasta el Arroyo de la Cuezza, entre los parajes "El Corralón" y "Alto de las Conejeras", de Pino.

**ESTE.**—Partiendo del punto anterior discurre por el Arroyo de la Cuezza, en los términos de Pino del Río y Acera de la Vega, hasta el encuentro con la línea de separación de Acera y Villosilla de la Vega, que recorre hacia el Este unos 900 metros. En este punto se dirige al S. E., dejando tierras labrantías de Villosilla a su izquierda, hasta el camino de Villota del Páramo a Acera de la Vega, que sigue hacia el S. hasta el encuentro con el límite de separación de Villosilla de la Vega y Poza de la Vega, límite que recorre hacia el Poniente, hasta la cañada Real, de Merinas. A partir de aquí, sigue la cañada hacia el Sur, hasta la raya de Villota del Páramo con Poza de la Vega, dirigiéndose entonces, a lo largo de este límite, hacia el E. primero y al S. después, y separando los términos de Villota y Villapún llega de nuevo a la cañada Real de Merinas por la que discurre atravesando los términos de Villapún y Santervás de la Vega; en este último deja la cañada para seguir el límite occidental de las parcelas números 111 a 140 del polígono 12 del Catastro Parcelario de Santervás, y, volviendo de nuevo a ella, atraviesa los términos de Villarrobejo, San Martín del Valle y Villarrabé, donde abandona definitivamente la cañada para seguir el camino de Villota a Sahagún, hasta la línea de separación de Terradillos de Templarios y Villambroz, siguiendo esta línea hasta el Mojón Grande de Terradillos, Villambroz y Ledigos. Continúa por la raya de Ledigos y Villambroz, cruzando la carretera de Sahagún hasta el mojón número 4 de este límite, situado en el camino de Ledigos a Villambroz, internándose en término de Ledigos separando los montes "Carrasco, Matalavilla y Roturas", número K, de U. P. y "Cabañas", ambos propiedad de Ledigos, hasta el mojón número 6 de la raya de separación de este término con Calzadilla de la Cuezza.

**SUR.**—Desde el punto anterior sigue la línea de separación de Ledigos y Calzadilla de la Cuezza hacia el S. O. y limita el monte número K de U. P., con el denominado "El Marqués", y otras fincas.

**OESTE.**—Partiendo de la intersección del Arroyo de Fuente arriba con la raya de Calzadilla, se dirige hacia el Norte por la linde occidental del monte número K, de utilidad pública, en su lote "Matalavilla", con fincas particulares de Ledigos, cruzando la carretera de Sahagún a Saldaña y discurren entonces paralela al camino de Villambrán de Cea a Ledigos, a unos 50 metros al Poniente de éste, hasta cruzar la línea de separa-

ción de los términos de Terradillos de Templarios y Ledigos, desde cuyo punto limita al monte Tordillos, número J, de U. P., con fincas particulares de Terradillos hasta la raya de Lagartos con Terradillos, sigue la línea de separación de este término con Lagartos, primero y Villambrán de Cea, después, hasta el camino de Villambrán a Villambroz. Desde este punto, internándose en término de Villambrán, se dirige recta a un corral situado junto al camino de Villambrán a Villarrobejo y desde allí al llamado corral de Cierzo, prologándose hasta la raya con el término de Villarrobejo, en el camino de Celada a Saldaña, siguiendo ésta en dirección S. O., hasta el límite con la provincia de León. Desde aquí y de nuevo con rumbo Norte continúa por la linde con León recorriendo los términos de Villarrobejo, Santervás de la Vega y San Andrés de la Regla, hasta el mojón número 11, de la línea de separación de este último término con Villadiego de Cea (León), donde en línea recta hacia el Este va hacia el camino de San Andrés a Villarrobejo que recorre hasta el mojón común a los términos de San Andrés de la Regla, Villota del Páramo y Villapún. Desde este mojón se dirige al Norte, por la raya de Villota y San Andrés, hasta el punto común a Poza de la Vega, Villota del Páramo y San Andrés de la Regla, siguiendo desde él hacia el Oeste, por la línea de separación de Poza y San Andrés, hasta las fincas de este término en el Arroyo del Corco. Desciende hacia el Sur bordeando estas fincas hasta el encuentro de la cañada de "Lantadilla", que sigue hasta la unión con la de "Puente Sotillo", en el citado Arroyo del Corco, y con un recorrido total (rumbo Oeste), de unos 240 metros; desde "Puente Sotillo", de nuevo se dirige al Norte, paralelamente al arroyo hasta el camino de Renedo a Villota del Páramo, continuando por él hacia el Oeste, hasta encontrar de nuevo el límite de la provincia con León. Desde este punto sigue hacia el Norte, por la linde con León, recorriendo los términos de Villosilla de la Vega, Acera de la Vega y Pino del Río, para terminar en el mojón de partida del límite Norte.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los propietarios interesados en el mismo, a fin de que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 318 del Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, puedan examinar dicho Proyecto en las oficinas de esta Brigada, calle de Muro, número 4, 1.º, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y en el que también podrán deponer por escrito ante esta Jefatura cuanto convenga a su derecho.

Valladolid 6 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe de Brigada, P. A., F. Sánchez.

2762



# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

(Conclusión)

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
942 Narciso Trancho Herrero	Palencia	Escopeta
943 José M. <sup>a</sup> Cieza Nieto	Idem	"
944 Mariano García Cuesta	Idem	"
945 Lucio García Cuesta	Idem	"
946 José Ramírez Ramírez	Idem	"
947 José M. <sup>a</sup> Rojo Lobo	Idem	"
948 Eusebio Ruiz Esguevilla	Idem	"
949 José M. <sup>a</sup> Neira Aragón	Idem	"
950 Francisco Nieto Sampedro	Idem	"
951 Almacio Aguado Maté	Idem	"
952 Julio Alonso Santiago	Fuentes de Nava	"
953 Ananías Carrera Puertas	Frómista	"
954 Luis Casero Bahillo	Requena de Campos	"
955 Feliciano Requena Arconada	Marcilla de Campos	"
956 Arturo Molledo Bueno	Piña de Campos	"
957 Julio Salazar Ruiz	Revenga de Campos	"
958 Jesús Ruiz González	Frómista	"
959 Maximiano Trapote García	San Cebrián de Mudá	"
960 Mariano Alonso Bercedo	Idem	"
961 Santiago Genera Llorente	Idem	"
962 Luis Ruiz Fernández	Idem	"
963 José M. <sup>a</sup> García Pelaz	Idem	"
964 Juan Estalaya Menaza	Valle de Santullán	"
965 Eduardo Vielba Pérez	Mudá	"
966 Jesús Rubio Calderón	Idem	"
967 Marcelino Herrero Ruiz	Perapertú	"
968 Luis Arto Gutiérrez	San Cebrián de Mudá	"
969 Pablo Herrero Estalayo	Perapertú	"
970 Avelino Estalaya Andérez	Idem	"
971 Arsenio Ruiz Vielba	Valle de Santullán	"
972 Marcos Peral de la Hera	Roscales de la Peña	"
973 Andrés Montes López	Monzón de Campos	"
974 Antonio García Martín	Idem	"
975 Francisco García Alvarez	Villamuriel de Cerrato	"
976 Amado Andrés Díaz	Villaumbrales	"
977 Marcial Nieto Salán	Venta de Baños	"
978 Luis Montero Martín	Idem	"
979 José Pedroya Cuenca	Cabrera de Pisuerga	"
985 Federico Martín Duque	Idem	"
986 Manuel García López	Idem	"

Número	Nombre	Vecindad	Clase de licencia
1.034	Juan M. <sup>a</sup> Gordio Hernández	Monzón de Campos	Escopeta
1.035	Sandalio Bartolomé Chico	Idem	"
1.036	Juvencio Fernández Alvarez	Idem	"
1.037	Amardo Fernández Fernández	Idem	"
1.038	Modesto Andrés Díez	Idem	"
1.039	Ignacio Cermeño Ballesteros	Idem	"
1.040	Jesús Gutiérrez Aguado	Idem	"
1.041	Mateo de los Bueis Pelaz	Idem	"
1.042	Máximo Canal Gil	Idem	"
1.043	José Corujo Blanco	Idem	"
1.044	Donaciano López Melgar	Idem	"
1.045	Santos Vargas Oeru	Idem	"
1.046	Wenceslado Barrios Calvis	Idem	"
1.047	Obdulio Carriedo Sánchez	Idem	"
1.048	Martín Alonso González	Reinoso de Cerrato	"
1.049	Moisés Hermoso Villada	Villacidaler	"
1.050	Luciano de la Fuente Pascual	Espinosa de Cerrato	"
1.051	Pedro Aparicio Sebastián	Villamuriel	"
1.052	Florian Alonso López	Arbejal	"
1.053	Emilio Alonso Franco	Palencia	"
1.054	Antonio Alonso González	Idem	"
1.055	Teodoro Antón Curiel	Idem	"
1.056	Juan García Iglesias	Villalobón	"
1.057	Manuel Fernández Garrido	Venta de Baños	"
1.058	Julio Rubio Calderón	Mudá	Perro Sabueso
1.059	Eugenio García García	Bustillo de V.	"
1.060	Marcos García García	Idem	"
1.061	José Martínez Crespo	Villada	Galgo
1.062	Salustiano Martín Rodríguez	Villabermudo de Campos	"
1.063	Santiago Terán Vián	Palencia	"
1.064	Eliseo Alonso Tamayo	Hontoria de Cerrato	"
1.065	Maximiano Puertas Santamaría	Palencia	"
1.066	Antonio Rodríguez Pérez	Idem	"
1.067	El mismo	Idem	"
1.068	Eliseo Alonso Tamayo	Hontoria de Cerrato	Escopeta
1.069	Plácido Mata González	Villalobón	"
1.070	Leoncio López Ibáñez	Idem	"
1.071	Quintiliano Gutiérrez Peral	Villafruela	"
1.072	Francisco Citores Caballero	Cobos de Cerrato	"
1.073	Donaciano Martínez Citores	Idem	"
1.074	Nicolás Martínez de la Fuente	Idem	"
1.075	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	"
1.076	Gerardo Escobar de la Vega	Torquemada	"
1.077	Frigidiano Santamaría Cerrato	Hornillos de Cerrato	"
1.078	Silvino Cerezo Burgos	Villagonzalo	"
1.079	Manuel Giménez Redondo	Villada	"
1.080	José Luis Tomé Herrero	Idem	"
1.081	Tomás Tomé Herrero	Idem	"
1.082	Francisco Bueno Mediavilla	Idem	"
1.083	Francisco de la Fuente de la Fuente	Idem	"
1.088	Aurelio Herrero Rojo	Idem	"
1.089	Eusebio Herrero Domínguez	Idem	"



978	Valde Monasterio Martín	Idem			
979	José Bedoya Cuenca	Cervera de Pisuerga			
985	Federico Martín Duque	Idem			
986	Manuel García López	Idem			
987	Julián Arroyo Martín	Paredes de Nava			
988	Alfredo Fernández Frechilla	Prádanos de Ojeda			
989	Eloy García Gómez	Alar del Rey			
990	Buenaventura García López	Micieces de Ojeda			
991	Amideo Fresno Marcos	Santibáñez de Ecla			
992	Andrés Hernández Macías	Vertavillo de Cerrato			
993	Secundino Arconada García	Carrión de los Condes			
994	Antolín López Arconada	Idem			
995	Juan Hervás Carrión	Idem			
996	Bonifacio Maestro López	Guardo			
997	Pedro Maestro López	Idem			
998	Arturo Fernández Sánchez	Idem			
999	Dionisio Joaquín Díez	Idem			
1.000	Rafael Alonso Lobato	Villalba de Guardo			
1.001	Antonio de la Hoz de la Fuente	Guardo			
1.002	Federico Martín Cordero	Idem			
1.003	Luis Rodrigo Fernández	Idem			
1.004	Hilario Portilla García	Idem			
1.005	Adolfo Fernández Martínez	Idem			
1.006	José M.ª Fernández García	Idem			
1.007	José Luis Pérez Cubillo	Idem			
1.008	Esteban Domínguez Martín	Idem			
1.009	Jesús García Monedero	Idem			
1.010	Agustín Arenas Blanco	Vallejo de Orbó			
1.011	Antonio Arenas Blanco	Idem			
1.012	Máximo Fernández Esteban	Idem			
1.013	Valentín Atienza Peral	Baltanás			
1.014	Eustasio Carazo Martín	Valdecañas de Cerrato			
1.015	Jesús Pérez Ruiz	Aguilar de Campoo			
1.016	Tomás García Requena	Idem			
1.017	Julián Gutiérrez Arroba	Idem			
1.018	Abundio Ruiz Abad	Idem			
1.019	Angel Giménez Redondo	Villada			
1.020	Ignacio García García	Salinas de Pisuerga			
1.021	Juan Antonio Lombrana García	Idem			
1.022	José Merino Vielba	Idem			
1.023	Marcos García García	Bustillo de S.			
1.024	Basilio García García	Idem			
1.025	Vicente Herrero Labrador	Vergaño			
1.026	Jesús Bedoya Martín	Idem			
1.027	Cirilo García García	Barcenilla de P.			
1.028	Eugenio García García	Idem			
1.029	Angel Tejedor Dehesa	Páramo de Boedo			
1.030	José M.ª Tejedor Dehesa	Idem			
1.031	Crecente Nieto García	Herrera de Pisuerga			
1.032	Francisco Martín Bravo	Idem			
1.033	José M.ª de la Parte Andrés	Idem			
1.082	Francisco Bueno Mediavilla	Idem			
1.083	Francisco Bueno Mediavilla	Idem			
1.088	Aurelio Herrero Rojo	Guaza de Campos			
1.089	Eusebio Herrero Domínguez	Frechilla			
1.090	Jesús Negrete Rossi	Dehesa de Romanos			
1.091	Plácido López Maraña	Olea de Boedo			
1.092	Teófilo Martín Calvo	Herrera de Pisuerga			
1.093	Gervasio Herrero	Idem			
1.094	Almaquio Tejedor Berzosa	Idem			
1.095	Francisco Ortega Bustillo	Venta de Baños			
1.096	Pedro Gama Provedo	Idem			
1.097	Damián López Cuenca	Idem			
1.098	Santiago López García	Osornillo			
1.099	Manuel Villegas Bahillo	Espinosa de Villagonzalo			
1.100	Teódulo Rojo Sánchez	Idem			
1.101	Heraclio de la Parte García	Idem			
1.102	Clementino Redondo García	Idem			
1.103	Félix López García	Idem			
1.104	Emilio Gallego Sánchez	Idem			
1.105	Zósimo Rico Herrero	Idem			
1.106	Mariano López Liébana	Villaverde de la Peña			
1.107	Felcísimo Torices González	Idem			
1.108	Félix Ruiz Abad	Idem			
1.109	Antonio Icierte Alcalde	Idem			
1.110	Aureliano Martín Castaño	Idem			
1.111	Luis Liébana García	Idem			
1.112	Adolfo Villacorta Peláez	Idem			
1.113	Mariano Cartujo Pérez	Villarramiel			
1.114	Angel Guerra Sánchez	Idem			
1.115	Ubillo Ovejero Sánchez	Idem			
1.116	Eleuterio Cartujo Pérez	Idem			
1.117	Francisco Cartujo Pérez	Idem			
1.118	Vicente Valverde Herrero	Idem			
1.119	Agustín Fernández Francisco	Castromocho			
1.120	Rogelio Rodríguez Rodríguez	Villamuriel de Cerrato			
1.121	Serafín Crespo de las Heras	Palencia			
1.122	Victoriano Palomo Ortega	Idem			
1.123	José Villamayor Rapún	Idem			
1.124	Moisés Atienza Romero	Idem			
1.125	Isaías Santiago Rodríguez	Idem			
1.126	Diocleciano Reglero Rodríguez	Idem			
1.127	Eumenio Rodríguez Arranz	Idem			
1.128	Julio Lobais Carro	Idem			
1.129	Antonio Guerra Ripalda	Idem			
1.130	Ignacio Martínez de Azcoitia	Idem			
1.131	José Luis Ramos Alonso	Idem			
1.132	Domingo Aedo Martínez	Idem			
1.133	Martín Vian Díez	Idem			
1.134	Pedro Santiago Sevilla	Villalobón			
1.135	Olegario Pajares Rodríguez	Antigüedad			
1.136	Juan Miguélez Martínez	Becerril de Campos			
1.137	Antonio Núñez González	Castrillo de Villavega			



Clase de  
licencia

## VECINDAD

## NOMBRES Y APELLIDOS

Núm. de la  
licencia

1.225	Eleuterio Durante Meléndez	Santillán de la Vega	Escopeta
1.226	Avelino Vivas Miñambres	Idem	"
1.227	Enrique Arconada Toribio	Gañinas de la V.	"
1.228	Emilio Mielgo Alija	Albalá de la Vega	"
1.229	Plácido Tejedor Acebo	Bustillo de la Vega	"
1.230	Jesús Alaiz Fernández	Saldaña	"
1.231	Matías Rodríguez Villalba	Idem	"
1.232	Félix Crespo Uzcárregui	Idem	"
1.233	Luis A. Magídez de Prado	Idem	"
1.234	Segundo Herrero Fernández	Idem	"
1.235	Santiago Aláez Fernández	Idem	"
1.236	Adolfo Mallo González	Idem	"
1.237	Mariano Cobreces Medina	Idem	"
1.238	Francisco Pozo Martínez	Idem	"
1.239	José Martínez Cámara	Idem	"
1.240	Severino Alonso Pérez	Barruelo de Santullán	"
1.241	Máximo Nieto San Pedro	Venta de Baños	"
1.242	Manuel Sedano Casado	Dueñas	"
1.243	José Benito Torres	Fuentes de Nava	"
1.244	Arsenio Ruiz Díez	Dueñas	"
1.245	Pedro Caballero Marcos	Idem	"
1.246	Daniel González Palenzuela	Idem	"
1.247	Jesús González Palenzuela	Idem	"
1.248	Vicente Ramírez Blanco	Idem	"
1.249	Pedro García Gutiérrez	Idem	"
1.250	Roberto García Jiménez	Idem	"
1.251	Julio Ortega Castrillo	Idem	"
1.252	Alejandro Blas Villa	Idem	"
1.253	José González Medina	Idem	"
1.254	Germán Niño Alonso	Idem	"
1.255	Julían Duque Caballero	Idem	"
1.256	Angel Ortega Castrillo	Idem	"
1.257	David Muñoz Cisneros	Idem	"
1.258	Julían Palenzuela de la Fuente	Idem	"
1.259	Mariano Antolín Hijarrubia	Idem	"
1.260	José Luis Alonso Figueruelo	Idem	"
1.261	Juan Antolín Hijarrubia	Idem	"
1.262	Mariano Niño Alonso	Idem	"
1.263	Esteban Marcos de la Fuente	Idem	"
1.264	Ignacio González Pérez	Idem	"
1.265	José Alonso Caballero	Idem	"
1.266	Félix González Palenzuela	Idem	"
1.267	Julio Mozo Ortega	Idem	"
1.268	Luis Barrio de la Parte	Herrera de Pisuerga	"
1.269	Herculano Polanco Pastor	Idem	"
1.270	Paulino Martín Ledesma	Idem	"
1.271	Eduardo Fuente Medrano	Idem	"
1.272	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.273	Paulino Martín Ledesma	Idem	"
1.274	Eduardo Fuente Medrano	Idem	"
1.275	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.276	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.277	Paulino Martín Ledesma	Idem	"
1.278	Eduardo Fuente Medrano	Idem	"
1.279	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.280	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.281	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.282	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.283	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.284	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.285	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.286	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.287	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.288	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.289	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.290	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.291	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.292	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.293	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.294	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.295	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.296	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.297	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.298	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.299	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"
1.300	Enrique Calderón Ruiz	Idem	"

Clase de  
licencia

## VECINDAD

## NOMBRES Y APELLIDOS

Núm. de la  
licencia

1.138	Braulio de Pando Santillana	Villasabariego	Escopeta
1.139	Máximo Ibáñez Calle	Idem	"
1.140	Mariano de Mier Simón	San Juan de R.	"
1.141	José Solís Gutiérrez	Areños	"
1.142	Fornelio Alcalde Muñoz	Hijosa de Boedo	"
1.143	Luis Fernández Colina	Saldaña	"
1.144	Alejandro Muñoz Díez	Poza de la Vega	"
1.145	Cándido Asenjo Laso	Magaz de Pisuerga	"
1.146	Teodosio Prádanos Martínez	Soto de Cerrato	"
1.147	José Prado Marcos	Tariego de Cerrato	"
1.148	Jesús Prádanos Martínez	Idem	"
1.149	David Pardo Arranz	Idem	"
1.150	Nicomedes Cuenca Zumel	Idem	"
1.151	Fructuoso González Bahillo	Idem	"
1.152	Antonino Nieto Antón	Idem	"
1.153	Francisco Gómez Medrano	Venta de Baños	"
1.154	Abundio González Martínez	Idem	"
1.155	Pedro Nieto Bengoechea	Idem	"
1.156	Domingo Blanco Moreno	Idem	"
1.157	Hilario Martín Martín	Saldaña	"
1.158	Máximo Echevarría Poza	Idem	"
1.159	Francisco Calleja Guerra	Idem	"
1.160	Jesús Villalba Alonso	Idem	"
1.161	Bernardo Vega Cobreces	Idem	"
1.162	Abundio Hernández Herrero	Idem	"
1.163	Esteban Cuenca Antolín	Idem	"
1.164	Lorenzo Fraile Calleja	Idem	"
1.165	Ramón Echevarría Rodríguez	Idem	"
1.166	Segundo Lobato Gutiérrez	Idem	"
1.167	Laureano Román Fernández	Idem	"
1.168	Serafio Martín Aparicio	Idem	"
1.169	Avelino Palacios Aláez	Idem	"
1.170	Guillermo Vázquez Gutiérrez	Idem	"
1.171	Manuel Cortés Hillana	Idem	"
1.172	Serafín Martín García	Idem	"
1.173	Mariano Echevarría Gutiérrez	Idem	"
1.174	Urbano Franco Vela	Idem	"
1.175	Cecilio Martín Aparicio	Idem	"
1.176	Vidal Toribio Moral	Idem	"
1.177	Mariano Echevarría Cerrato	Idem	"
1.178	Suceso Alvarez Herrero	Villaluenga de la Vega	"
1.179	Darío Alvarez Herrero	Idem	"
1.180	Quimidio Mango Hospital	Idem	"
1.181	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.182	Vitaliano Lorca Calvo	Villarodrigo	"
1.183	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.184	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.185	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.186	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.187	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.188	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.189	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.190	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.191	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.192	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.193	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.194	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.195	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.196	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.197	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.198	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.199	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.200	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.201	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.202	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.203	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.204	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.205	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.206	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.207	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.208	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.209	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.210	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.211	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.212	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.213	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.214	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.215	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.216	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.217	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.218	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.219	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.220	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.221	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.222	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.223	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.224	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.225	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.226	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.227	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.228	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.229	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.230	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.231	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.232	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.233	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.234	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.235	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.236	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.237	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.238	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.239	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.240	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.241	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.242	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.243	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.244	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.245	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.246	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.247	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.248	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.249	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.250	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.251	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.252	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.253	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.254	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.255	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.256	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.257	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.258	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.259	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.260	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.261	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.262	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.263	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.264	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.265	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.266	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.267	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.268	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.269	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.270	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.271	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.272	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.273	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.274	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.275	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.276	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.277	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.278	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.279	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.280	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.281	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.282	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.283	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.284	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.285	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.286	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.287	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.288	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.289	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.290	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.291	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.292	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.293	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.294	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.295	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.296	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.297	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.298	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.299	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"
1.300	Vitaliano Lorca Calvo	Idem	"



1.269	Herculano Polanco Pastor	"	"
1.277	Paulino Martín Ledesma	Becerril del Carpio	"
1.278	Eduardo Fuente Medrano	Prádanos de Ojeda	"
1.279	Eutiquio Calderón Ruiz	Idem	"
1.280	José Fernández Cossío	Alar del Rey	"
1.281	Félix Fernández Cossío	Idem	"
1.282	Mariano Gutiérrez Cabeza	Bárcena de Campos	"
1.283	Angel Gutiérrez Abad	Idem	"
1.284	Cecilio Cofreces Espinosa	Ibero Seco	"
1.285	Hermenegildo Calle de la Hoz	Idem	"
1.286	Macario Andrés Díez	Villaumbrales	"
1.287	Francisco García García	Guardo	"
1.288	Wenceslao Ramos Marcos	Idem	"
1.289	Arsenio García Merino	Idem	"
1.290	Pedro Calzón López	Meneses	"
1.291	Abilio Sahagún Marcos	Belmonte de Campos	"
1.292	Rafael Gatón Molledo	Husillos	"
1.293	Mariano Ortega Ortega	Villamartin	"
1.294	Félix Botella Gamarra	Venta de Baños	"
1.295	Ignacio Arsuaga Echave	Idem	"
1.296	Manuel Rodríguez Gázquez	Idem	"
1.297	Luis Martínez Cabezudo	Idem	"
1.298	Andrés Carazo Nieto	Idem	"
1.299	Jesús Lerma Arribas	Torquemada	"
1.300	José Antonio Hierro Abad	Idem	"
1.301	Antonio Sánchez Choya	Villarramiel	"
1.302	Francisco Pérez Alonso	Idem	"
1.303	Moisés Quijano Lomas	Calzada de los Molinos	"
1.304	Dámaso Aparicio Salvador	Carrión de los Coneds	"
1.305	José Antonio Fernández Lomana	Idem	"
1.306	Fortunato Aguilar Antolínez	Idem	"
1.307	Ursicino Pelaz Gutiérrez	Idem	"
1.308	José Fernández Pillas	Idem	"
1.309	Angel Pérez Antolínez	Idem	"

Palencia 31 de julio de 1965. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce. 2684

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Solicitada por SUHECA, S. L., la devolución de la fianza constituida para la subasta de las obras de alumbrado de la Pasarela de Villalobón y calle Doctor Cajal, de esta Capital, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2755

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Por don Manuel Fernández Llanta, se ha solicitado licencia para establecer una pesquería, con emplazamiento en esta villa, en la Plaza del pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Barruelo de Santullán 2 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Angel Medraza.

2747

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento con sujeción a las Ordenanzas fiscales correspondientes, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde; advirtiendo, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Padrones que se anuncian

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem sobre velocípedos (bicicletas) y ciclomotores.

Idem no fiscal sobre perros.



Derechos tasa sobre rodaje y arrastre de carruajes.

Impuesto sobre aprovechamientos de pastos. Magaz de Pisuerga 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2756

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Celestino González.

2748

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre rodaje de bicicletas.

Tasa sobre entradas de carruajes.

Idem íd. desagüe de canales y canalones en la vía pública.

Idem íd. rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem íd. tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Olmos de Ojeda 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Julio Calvo.

2736

### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

2743

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Celestino González.

2749

### RESOBA

El día trece de octubre próximo, a las trece horas, tendrá efecto en la Sala Consistorial la apertura de pliegos cerrados de la subasta de 860 árboles de roble del monte "Caldelaserías", de este Ayuntamiento, cuya tasación es de 122.400 pesetas base y 153.000 índice.

Las demás condiciones facultativas y económicas y cuanto a ella afecta en todas sus partes, se hallan de manifiesto a disposición de los profesionales de los carnets, A. B. y C., que pudiere interesar en esta Alcaldía.

La subasta de los 860 robles de Caldelaserías", tiene de tasación tipo base 122.400 pesetas e índice de 56.000 pesetas, y está señalado para la subasta por pliegos cerrados o propuestas el día 13 de octubre, a las trece horas.

Resoba 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Fernández.

2761

### SALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos que se originen en la ejecución de las obras de pavimentación y asfaltado de varias calles y plazas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Saldaña 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Carlos Ruiz-Zorrilla.

2750

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento, el padrón de tránsito de animales domésticos por vías municipales, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por

cuantos interesados lo deseen y presenten dentro del plazo fijado las reclamaciones pertinentes, sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Amalio Parte.

### VILLACONANCIO

Confeccionados de acuerdo con los preceptos reglamentarios y las Ordenanzas en vigor, los padrones contributivos que luego indicarán, relativos al ejercicio actual 1965, han quedado los mismos expuestos al público por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y alegar formular las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho, previniéndose que transcurrido el plazo expositivo y resuelto las reclamaciones que se presentaren, se procederá a su efectividad, de acuerdo con el Estatuto de Recaudación

#### PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones y galerías en la vía pública.

Tasa sobre tránsito de ganados domésticos por vías municipales.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre circulación de carruajes por vías municipales.

Villaconancio 24 de agosto de 1965.—El Alcalde, Miguel González.

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

Habiéndose formado por esta Junta vecinal, los padrones que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio 1965, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen presentar dentro del plazo fijado, las reclamaciones que creyeren oportunas, sobre errores aritméticos o de copia.

*Padrones que se citan*

Arbitrio sobre parcelas de labor y siembras.

Idem íd. pastos vecinales.

Idem íd. aprovechamiento de leñas.

Santa Cruz de Boedo 4 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Junta vecinal, Marino de la Hoz.